



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO **6597** DEL 2012

( **14 AGO. 2012** )

**Por la cual se vincula personal  
Supernumerario en el Consejo Nacional Electoral**

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el numeral 8º del Art. 26 del Decreto 2241 de 1986 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el numeral 5º del Art. 24 del Decreto 1010 de 2000, Art. 83 del Decreto 1042 de 1978 y art. 14 del Decreto 0855 del 25 de abril de 2012, y

**CONSIDERANDO**

Que existen actividades y procesos transversales en diferentes dependencias de la entidad que se requieren desarrollar articuladamente para alcanzar los objetivos y metas de la gestión institucional que permita garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio.

Que mediante oficio CNE-AA 894-12 del 9 de agosto de 2012, la Asesora Administrativa del Consejo Nacional Electoral, solicita la vinculación de personal Supernumerario para apoyo a las labores del Fondo de Financiación de Partidos y Campañas Políticas.

Que las anteriores actividades son de carácter netamente transitorio y la vinculación de este personal esta amparada en el inciso segundo del artículo 83 del Decreto 1042 de 1978, el cual dispone: *"También podrán vincularse supernumerarios para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio."*

Que la planta de personal establecida mediante Decreto Ley 1012 de 2000, no es suficiente para atender todas estas actividades.

Que en el presupuesto del Consejo Nacional Electoral, existen los fondos suficientes para cubrir esta erogación.

Que según constancia RC-392/12, suscrita por la Coordinadora del Grupo Registro y Control - Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, certifica que el aspirante a la vinculación con carácter supernumerario, en la Planta Global Sede Central, acredita los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6053 del 27 de diciembre de 2000.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Vincular el personal supernumerario que a continuación se relaciona, a partir del 14 de agosto de 2012 y hasta el 13 de diciembre de 2012, inclusive, en el Consejo Nacional Electoral, en el cargo y con la asignación básica mensual que para cada caso se indica:

No	CEDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN	COD GR	SUELDO
1	1.019.005.339	ARANGUREN BURGOS CRISTIAN CAMILO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	\$1.241.321
2	16.928.140	DE LAS PORTILLA ZARAMA JULIAN FERNANDO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	\$1.241.321

No	CEDULA	NOMBRES	DENOMINACIÓN	COD GR	SUELDO
3	1.032.382.503	MARTIN RODRIGUEZ JUVER ALEXIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5120-04	\$1.241.321
4	42.060.472	SALAZAR OTALVARO MARTHA LIBIA	TECNICO OPERATIVO	4080-01	\$1.730.454

**TOTAL CARGOS: ( 4 )**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerencia del Talento Humano, de acuerdo con las necesidades del servicio, asignará los lugares de trabajo mediante comunicación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las funciones y requisitos exigidos serán los establecidas por la Resolución 6053 del 27 de diciembre de 2000.

**ARTÍCULO CUARTO:** La remuneración del personal supernumerario se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º. Del Decreto 1344 del 22 de junio del 2012.

**ARTÍCULO QUINTO:** El pago de los emolumentos generados por la presente vinculación, se realizará con cargo al rubro de Servicios Personales Indirectos del presupuesto asignado al Consejo Nacional Electoral, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2012.

**ARTICULO SEXTO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 161 de la Ley 100 de 1993, el personal supernumerario debe ser afiliado obligatoriamente al Sistema de Seguridad Social y tendrá las garantías propias del mismo.

**ARTICULO SEPTIMO:** El personal supernumerario que se vincula por medio del presente acto administrativo, tomará posesión ante el Gerente del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

**ARTICULO OCTAVO:** La Registraduría Nacional del Estado Civil podrá de manera unilateral y por razones del servicio, dar por finalizada la vinculación en cualquier momento.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.

**14 AGO. 2012**

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
**CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES**  
 Registrador Nacional del Estado Civil